FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS" ID N° 343.431

CONTRATO N° 105/2018

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN- FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA**, domiciliada en Avenida Mariscal López C/ Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, con **R.U.C. 80004240-9** domiciliada en Pitiantuta 689 c/ Rca. De Siria, Barrio Jara, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **MONICA RAQUEL COSTA VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° **656.417**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 343.431.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 22/2018"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas, según resolución N°1096/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1326/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018.

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229186 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 683-930/32
uoc@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/RD/emlv

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS" ID N° 343.431

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE COTIZADO
1	78111502-002	PROVISION DE PASAJE AEREO INTERNACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	22.500.000	45.000.000	4%

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 0000000113600032, del BANCO BASA S.A.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de los pasajes y servicios conexos será indicado por la Convocante, al momento de realizar el pedido estableciéndose como lugar de entrega la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.
Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje

Tel.: 683-930/32
unc@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/RD/emlv

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas

kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS" ID N° 343.431

y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha

10 SET. 2018

SRA. MONICA RAQUEL COSTA VELAZQUEZ
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

SR. PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – U.N.A. – F.C.M